

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se compromete a desarrollar actividades con el fin de proteger la vida de todas las personas que hacen parte de la entidad, a propender por la seguridad y salud de los servidores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo a los contratistas y visitantes. Procurando su integridad física y mental a través de la identificación de peligros y valoración de riesgos y la mejora continua de las acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud.

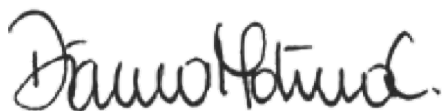
El nivel Directivo de la Entidad, asume la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables en materia de Riesgos Labores, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinando los recursos humanos, físicos, técnicos – tecnológicos y financieros necesarios para la gestión del mismo.

Los programas desarrollados están orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado. Todos los funcionarios y contratistas, tienen la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad e informar sobre los posibles riesgos para ellos y los demás.

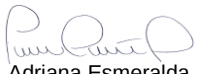
El desarrollo de esta Política se fundamenta en la consecución de tres (3) objetivos principales, los cuales son:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de Riesgos Laborales.
4. Promover y motivar a los funcionarios en la prevención de riesgos en el trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para la prevención y control de los mismos.
5. Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los funcionarios
6. Suministrar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los peligros existentes.

Esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026 y será publicada y socializada a funcionarios y/o contratistas, así como evaluada y revisada, mínimo una vez al año, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015.



DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
Gerente

			
David Melo Quiroga	Adriana Esmeralda Camejo Ríos	Helen Juliana Herrera Samiento	Efraín Daniel Barros Segre
Nombre y Firma Responsable SG-SST	Nombre y firma Presidente COPASST	Nombre y Firma Coordinadora Talento Humano	Nombre y Firma Director (e) Administrativa y Financiera